

**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CESIÓN DE USO DE AULA
MUNICIPAL ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR Y ADECCO
FORMACIÓN S.A.**

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco Carmona Limón, con DNI 25948829E, como Alcalde del **Excmo. Ayuntamiento de Andújar**, con CIF P2300500B y domicilio a efectos de notificaciones en Plaza de España, 1, 23740 Andújar (Jaén).

Y de otra parte, D. Adrián Domínguez Bouzo, con DNI 47371662B, actuando en nombre y representación de **ADECCO FORMACIÓN, S.A.**, con CIF A58467341, y domicilio en Camino del Cerro de los Gamos n.º 3, Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Los intervinientes, que actúan en la representación que respectivamente ostentan, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para la formalización del presente documento y a sus efectos, actúa como fedatario el Secretario de la Corporación, D. Jesús Riquelme García, a tenor de lo preceptuado en el artículo 3, punto 2, i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y demás disposiciones de aplicación.

EXPONEN

I. Que el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), como organismo público dependiente de la Administración General del Estado, promueve un **Programa de Formación en Competencias Digitales** dirigido a personas contratadas o que han estado contratadas en el marco del Plan de Fomento del Empleo Agrario (PROFEA), financiado con Fondos Europeos Next Generation en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España.

Que ADECCO FORMACIÓN S.A. ha sido adjudicataria del LOTE N.º 6 para la ejecución de dicho programa en las provincias de Jaén, Granada y Almería, y que el Ayuntamiento de Andújar ha sido seleccionado como una de las sedes de impartición.

II. Que el Excmo. Ayuntamiento de Andújar, dentro de su compromiso con el fomento de la formación y el empleo, está dispuesto a colaborar mediante la cesión gratuita del uso del Aula 2, ubicada en el Centro de Formación "San José", sito en Altozano Arzobispo José Manuel Estepa, 5, 23740 Andújar, para el desarrollo de las acciones formativas durante el periodo previsto.

III. Que ambas partes acuerdan formalizar dicha colaboración en los términos que se desarrollan en las siguientes



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90024402200C3J5S1B4U2E2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

ADRIAN DOMINGUEZ BOUZO - 19/05/2025
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/05/2025
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 19/05/2025
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU
ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 19/05/2025 12:25:12

ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(2375718)

EXPEDIENTE ::
2025DESA25000111
Fecha: 25/04/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL

CSV: 07E90024402200C3J5S1B4U2E2



CLÁUSULAS

Primera. Objeto y ámbito de la colaboración

Constituye el objeto del presente convenio la cesión temporal y gratuita del uso del Aula 2 del Centro de Formación "San José" de titularidad municipal por parte del Ayuntamiento de Andújar a ADECCO FORMACIÓN S.A., para la impartición de los cursos incluidos en el Programa de Competencias Digitales financiado por el SEPE.

Segunda. Compromisos del Ayuntamiento de Andújar

1. Poner a disposición de ADECCO el aula mencionada desde el día 13 de mayo de 2025 hasta el 12 de enero de 2026 (8 meses).
2. El aula se entrega equipada con los siguientes recursos: *15 ordenadores, conexión a internet por cable y wifi, proyector, equipo informático para el formador, mobiliario y pizarra.*
3. *El uso del espacio se limitará exclusivamente a la impartición de las acciones formativas descritas. Cualquier otro uso estará sujeto a autorización expresa del Ayuntamiento.*
4. *El uso del aula en horario de tarde requerirá que la persona formadora asuma la responsabilidad de apertura y cierre del centro.*
5. *El uso del aula se ajustará en todo momento al calendario oficial de actividades del Área de Formación del Ayuntamiento de Andújar.*
6. *El Ayuntamiento podrá rescindir unilateralmente el convenio en caso de uso indebido, deterioro injustificado de las instalaciones o incumplimiento del mantenimiento ordinario que le corresponde a la entidad cesionaria.*

Tercera. Compromisos de ADECCO FORMACIÓN S.A.

1. Utilizar el aula exclusivamente para el desarrollo de las acciones formativas previstas.
2. *Mantener en todo momento el espacio en condiciones de limpieza, orden y uso adecuado.*
3. *En caso de producirse desperfectos atribuibles al uso por parte del personal o alumnado de ADECCO, esta se compromete a reponer los equipos, mobiliario o materiales deteriorados, garantizando la restitución total del aula a su estado original.*
4. *Entregar al inicio de la formación la póliza del seguro de responsabilidad civil y accidentes que cubran al alumnado y personal docente participante.*
5. Permitir el acceso a personal del Ayuntamiento para visitas de seguimiento y supervisión del uso del espacio.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90024402200C3J5S1B4U2E2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

ADRIAN DOMINGUEZ BOUZO - 19/05/2025
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/05/2025
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 19/05/2025
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 19/05/2025 12:25:12

ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(2375718)

EXPEDIENTE ::
2025DESA25000111
Fecha: 25/04/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E90024402200C3J5S1B4U2E2



Cuarta. Duración del convenio

El presente convenio tendrá una duración de ocho meses a contar desde el 13 de mayo de 2025, salvo renovación expresa.

Quinta. Confidencialidad y protección de datos

Ambas partes se comprometen a respetar la confidencialidad de los datos e información tratados, así como a cumplir con el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Sexta. Resolución anticipada

Cualquiera de las partes podrá resolver el presente convenio con un preaviso de 15 días, mediante notificación escrita y motivada.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio mediante firma electrónica en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por el Excmo. Ayuntamiento de Andújar:

D. Francisco Carmona Limón

Por ADECCO FORMACIÓN S.A.:

D. Adrián Domínguez Bouzo Representante Legal

Firmado por DOMINGUEZ BOUZO ADRIAN - ***7166** el día 19/05/2025 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios

ANTE MÍ, EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

Jesús Riquelme García



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90024402200C3J5S1B4U2E2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA	
ADRIAN DOMINGUEZ BOUZO	- 19/05/2025
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE	- 19/05/2025
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL	- 19/05/2025
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 19/05/2025 12:25:12	
ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(2375718)	

EXPEDIENTE :: 2025DESA25000111
Fecha: 25/04/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E90024402200C3J5S1B4U2E2

